

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2025-MPMN

Moquegua, 20 de Marzo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 19-03-2025; el Dictamen N° 07-2025-CODUAAT-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025-MPMN, de fecha 16 de enero de 2025, el Concejo Provincial de Mariscal Nieto tomo el Acuerdo siguiente: "Artículo Primero.- Aprobar el Procedimiento del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Samegua 2023-2033, conlleva su aprobación a una Modificación Parcial del "Plan del Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua 2016-2026", en lo que respecta al Distrito de Samegua";

Que, además con Informe N° 122-2025-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 23 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, indica al Gerente Municipal de la MPMN, Solicita rectificación de Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025-MPMN y además indica que en atención al Expediente Administrativo N° 2427187 (Plan de Desarrollo Urbano) PDU Samegua por el cual deriva el Dictamen N° 36-2024-CODUAAT-MPMN, Dictamen sobre la Propuesta de aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Procedimiento del PDU – SAMEGUA- 2023-2033, conlleva su aprobación a una modificación parcial del PDU MOQUEGUA – SAMEGUA 2016-2026, el mismo que derivo en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025-MPMN. Por lo que esta Gerencia observa que según los antecedentes adjuntos en el expediente de referencia el procedimiento debía finalizar mediante Ordenanza Municipal ya que es único mecanismo que pueda actualizar la Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN la cual aprueba el PDU MOQUEGUA – SAMEGUA;

Que, el Informe Legal N° 121-2025/GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Concejo Municipal, el Expediente Administrativo presentado por la Municipalidad Distrital de Samegua, para que mediante ORDENANZA MUNICIPAL SE APRUEBE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAMEGUA 2023-2033, LO CUAL DA LUGAR A UNA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL "PLAN DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE MOQUEGUA - SAMEGUA 2016 - 2026" aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2018-MPMN; en virtud al Informe N° 3467-2024-GDUAAT-GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Informe Técnico Legal N° 00020-2024-VIVIENDA-VMDU-DGPRVUDUDU, de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano e Informe N° 122-2025-GDUAAT-GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Urbano



Ambiental y Acondicionamiento Territorial, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 5) de la Ley N° 27972, y DEJA SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025-MPMN, de fecha 16 de enero de 2025, que Aprueba el Procedimiento del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Samegua 2023-2033, conlleva su aprobación a una Modificación Parcial del "Plan del Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua 2016-2026", en lo que respecta al Distrito de Samegua;

Que, a través del Dictamen N° 07-2025-CODUAAT-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, propone al Pleno del Concejo que es procedente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025-MPMN, de fecha 16 de enero del 2025, que aprueba el Procedimiento del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Samegua 2023-2033, conlleva su aprobación a una modificación Parcial del "Plan del Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua 2026- 2026", en lo que respecta al Distrito de Samegua;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2025-MPMN, de fecha 16 de enero del 2025, que aprueba el Procedimiento del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Samegua 2023-2033, conlleva su aprobación a una modificación Parcial del "Plan del Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua – Samegua 2016-2026", en lo que respecta al Distrito de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, cumpla con realizar las acciones necesarias, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE**

